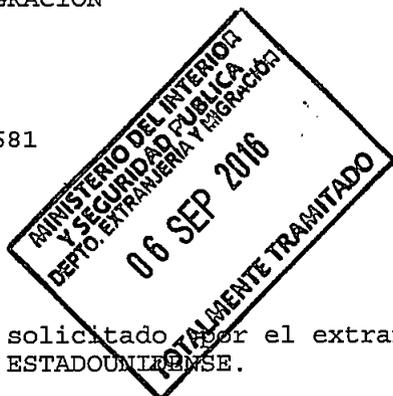


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° int.: 6800681



DESARCHIVA Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 191948

SANTIAGO, 01 de Septiembre de 2016

VISTO: Estos antecedentes, lo solicitado por el extranjero don Brian James PASSIKOFF de nacionalidad ESTADOUNIDENSE.

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°181274 DEL 23.08.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se archivó la Resolución Exenta N° 5569 de fecha 11.01.2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia TEMP. ART 50 LETRA F al extranjero mencionado en los Vistos, b) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en OF.(O) N°499715 de fecha 29 de Diciembre de 2015; y y que en virtud de nuevos antecedentes, se considera conveniente mantener vigente la Resolución Exenta citada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 49, 50, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 de 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DESARCHÍVESE la RESOLUCIÓN EXENTA N°181274 DEL 23.08.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, a través de la cual se dictó el archivo de la visación de residencia TEMP. ART 50 LETRA F a en la condición de TITULAR a Brian James PASSIKOFF de nacionalidad ESTADOUNIDENSE.
2. MANTIENE vigente Resolución Exenta N° 5569 del 11.01.2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, que otorga visación de residente TEMP. ART 50 LETRA F, por período de 1 año, en la condición de TITULAR al extranjero precedentemente individualizado.
Visa válida por 1 año.
3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

RSD/PVS/VGL/CPF
[724] 01/09/2016

Distribución:
- Policía Internacional
- Archivo



CLAUDIO ALPAZ FREIRE
SECCIÓN VISAS